

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**07 DE OCTUBRE DE 2016**

En Bonares, el día siete de Octubre de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y cincuenta y cinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE AGOSTO Y 07 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE AGOSTO Y 07 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.** Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada a las actas de las sesiones celebradas los días 23 de agosto y 07 de septiembre de 2.016, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobadas dichas actas.-

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**071016CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ MARÍA ROMERO GÓMEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de adecuación de local a vivienda, en Avda. Nuestra Señora del Rocío nº 18, planta baja, con referencia catastral 5833131QB0353S0001WW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 86/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de realizar la adecuación de un local en planta baja a vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona III según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea en expansión. Dicha actuación está ubicada en la avenida Nuestra Señora del Rocío nº 14 según la numeración catastral y con referencia 5833131QB0353S0001WW.*

*La edificación consta de tres plantas, siendo parte de la planta baja la única que se tocaría para la adecuación de local a vivienda, dejando las otras plantas tal y como se encuentra en la actualidad.*

*Una vez revisada la documentación del proyecto visado 2016.03516, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.*

*Por tanto, **procede conceder la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta y dos euros con catorce céntimos (52,14 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un

porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. CRISTOBALINA ROMERO RIQUEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de adecuación de local a vivienda, en Avda. Nuestra Señora del Rocío nº 22, local, con referencia catastral 5833134QB0353S0002UE.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 87/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar la adecuación de un local en planta baja a vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona III según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea en expansión. Dicha actuación está ubicada en la avenida Nuestra Señora del Rocío nº 18 según la numeración catastral y con referencia 5833134QB0353S0002UE.*

*La edificación consta de tres plantas, siendo parte de la planta baja la única que se tocaría para la adecuación de local a vivienda, dejando las otras plantas tal y como se encuentra en la actualidad.*

*Una vez revisada la documentación del proyecto visado 2016.01274, podemos comprobar que se adapta al PGOU actual.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de treinta y un euros con doce céntimos (31,12 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de

conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**3.** Se da lectura a escrito conjunto de **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN y D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO CARRASCO BARRIGA**, por el que solicitan se les conceda licencia para las obras de derribo de edificación existente en calle Larga nº 29, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 88/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de la demolición completa de una edificación, que actualmente tiene un uso residencial, situada en la calle Larga nº 29 de esta localidad, con referencia catastral 5634116QB0353S0001AW.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado (exp. 2016.03496) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeciones para la concesión de la licencia municipal de obras.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a las interesadas del importe de la cuota que han de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrán retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia deben abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de ciento cuarenta y cinco euros con nueve céntimos (145,09 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y**

gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

**071016CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. ANA DANIELA VELO VEGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de tejado encima de cubierta plana, en el inmueble sito en calle Cristóbal Carrasco nº 11.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 89/16), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de una vivienda existente la cual tiene una cubierta plana a la cual se le quiere superponer una cubierta inclinada a base de tejas. La obra consistiría en la realización encima de la cubierta plana, de tabiques conejeros o palomeros, rasillones y la colocación de las tejas con mortero.*

*En el Artículo II.37 del P.G.O.U. "Materiales de cubierta" y en el artículo II.14 "Construcciones permitidas por encima de la altura máxima", se especifica las características y condiciones que debe cumplir toda cubierta en edificación con uso residencial.*

*Estos condicionantes son:*

- *La cubierta inclinada será a dos aguas.*
- *El material de cubrición será la teja curva cerámica o de hormigón, de color similar al tradicional.*
- *Pendientes no superiores al 40 %.*
- *Las cubiertas inclinadas no podrá sobrepasar la altura total de 3,50 m. sobre la altura reguladora.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos antes mencionados.*

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**



1.- **CONDICIONES:**

Se condiciona la licencia de obra al cumplimiento de los artículos II.37 y II.14 del P.G.O.U.

- La cubierta inclinada será a dos aguas.
- El material de cubrición será la teja curva cerámica o de hormigón, de color similar al tradicional.
- Pendientes no superiores al 40 %.
- Las cubiertas inclinadas no podrá sobrepasar la altura total de 3,50 m. sobre la altura reguladora."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.37 Y II.14 DEL P.G.O.U.**

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de la **COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUELVA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cambio de solería de dependencias oficiales y garaje, en el inmueble sito en calle Francisco Palacios El Pali nº 15 (Cuartel de la Guardia Civil)

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 90/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una edificación con uso terciario en suelo urbano donde se localiza el cuartel de la guardia civil de Bonares, encontrándose ubicada en zona II según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea unitaria donde como uso complementario se acepta el uso terciario. Se pretende la colocación de una nueva solería en dichas dependencias, tanto en la zona destinada a oficinas como en la zona de garaje.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por lo tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**3.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. JUANA ROSARIO CONEJO MORO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de picado y enlucido de cerramiento lateral, en el inmueble sito en calle El Pozo núms. 5-7.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 91/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una vivienda existente situada en la calle Pozo nº 5, que debido a que no existe construcción en la calle Pozo nº 3, el cerramiento lateral se encuentra a la intemperie conteniendo mucha humedad. La obra consistiría en el picado y posterior enlucido de dicho paramento. La zona a reparar sería unos 12 m de longitud por 3 metros de altura.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**4.** Se da lectura a escrito de la **AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación de entrada al edificio y otras, según memoria técnica, en el inmueble sito en el Polígono Industrial El Corchito, parcelas núms. 38, 39 y 40 (Laboratorio Agroalimentario).



Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 92/16), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de una edificación ubicada en el polígono industrial El Corchito y destinada a laboratorio agroalimentario. La obra consistiría principalmente en actuar en el exterior del edificio. Debido a filtraciones del agua de lluvia y a una mala compactación del relleno utilizado en las zonas exteriores del edificio se ha producido hundimientos en la solería, desprendimiento en la escalera exterior de acceso y otros daños que se pretenden reparar. Se anexa por parte de la propiedad memoria y presupuesto de las actuaciones a realizar.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**071016CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ MARTÍN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación

con fecha 30 de septiembre de 2.016, bajo el núm. 3903, en el que solicita prórroga de la declaración de innecesiedad acordada el día 24 de septiembre de 2.014, para realizar división horizontal de la edificación situada en calle La Fuente nº 60

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"2. Dada cuenta a la Junta de solicitud de licencia o declaración de innecesiedad de la misma presentada por **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ MARTÍN** con fecha 18 de septiembre de 2.014, para realizar división horizontal referida a la casa situada en calle La Fuente nº 60.*

*Visto el informe emitido el día 24 de septiembre de 2.014 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:*

*"Se trata de realizar la división horizontal de una edificación de dos plantas, situada según listado municipal en calle La Fuente nº 60 y según catastro con el nº 44 y referencia catastral 5332029QB0353S0001LW, que desarrolla una vivienda por planta con entradas independientes desde un acceso comunitario.*

*Correspondiendo a una actuación no reglada y, según art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y su modificación por la Ley 13/2005, no existiendo parcelación urbanística ni acto revelador de su existencia, no se necesita licencia para efectuar la división horizontal."*

*CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:*

*"1. Se considera parcelación urbanística:*

*a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.*

*b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

*2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.*

*3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.*

*4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesiedad.*

*No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesiedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.*

*5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el*

*municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.*

*6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesiedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."*

*Previa deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:***

**PRIMERO.** Declarar la innecesiedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.** Que se notifique el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. María José Domínguez Martín.-"

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Domínguez Martín.-

### **TERCERO.- ESCRITOS.**

**071016CG0132. Otros Servicios de la Comunidad Autónoma:** 1. Se da lectura a escrito de la Delegación del Gobierno en Huelva, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, en el que informa de determinados aspectos en materia de protección de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos. Informa que la Consejería de Justicia e Interior ha habilitado una clave de acceso telemático al Registro Central de Animales de Compañía para cada uno de los ayuntamientos andaluces, con la finalidad de favorecer y facilitar el ejercicio de sus competencias en dicho asunto. Se indica el nombre de usuario y la clave de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde de Gobernación D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación del Gobierno en Huelva, en el que participa que a partir del próximo día 10 de octubre de 2.016 se va a subir a producción una nueva versión del Sistema de Recepción de los Actos y Acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía (aplicación RAAM), con la novedad de que se añade, dentro del apartado "Grabar acto nuevo de la entidad local" la asignación de palabras de clasificación de los actos como campo obligatorio.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la funcionaria D<sup>a</sup>. Rocío Coronel Rodríguez, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**071016CG0350. Devolución de Fianzas:** 1. Se da lectura a solicitud de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocío Carrasco Domínguez, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (25,00 €), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 53/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Domínguez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rocío Carrasco Domínguez**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 53/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Carrasco Domínguez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Manuel Romero Bautista**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 72/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Romero Bautista, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D. Manuel Romero Bautista**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 72/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Romero Bautista, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**071016CGO360. Certificaciones de Obras: 1.** Dada cuenta de la certificación núm. 03 y última de las obras de **AFIRMADO DE CAMINOS RURALES (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)**, por importe 169.205,30 €.

Visto el informe emitido el día 23 de septiembre de 2.016 por D. Manuel Ángel Rodríguez Borrero, Director Técnico de las Obras.

La Junta, a la vista de la citada certificación y del mencionado informe, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar la certificación núm. 03 y última de las obras de **AFIRMADO DE CAMINOS RURALES (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)**, por importe de 169.205,30 € (I.V.A. incluido).

**Segundo.** Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

**071016CUR448. Actividades no Reglamentadas: 1.** Examinado el Expediente nº 12/2016 que se instruye a instancia de **BORREJO RAJ, S.L.**, sobre cambio de titularidad a su favor de la Licencia de Apertura de la actividad de "comercio al por menor de artículos de joyería" (Epígrafe 659.5), con emplazamiento en calle El Pilar nº 18, que actualmente figura a nombre de D. Antonio Luis Borrero Martín.

Visto el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos que prevé que en el supuesto de traspasos y cambio de titular de los establecimientos, la cuota a liquidar será del cincuenta por ciento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**



**Primero:** Aprobar el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de la actividad de "comercio al por menor de artículos de joyería" (Epígrafe 659.5), con emplazamiento en calle El Pilar nº 18, a favor de BORREJO RAJ, S.L.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa que asciende a **ciento cincuenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (155,51 €). Importe que deberá hacer efectivo la entidad peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a Borrero Raj, S.L., a D. Antonio Luis Borrero Martín, al Tesorero Municipal, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D<sup>a</sup>. Rocío Coronel Rodríguez.-

**071016CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1.** Se da cuenta a la Junta de escrito del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), en el que informa que está tramitando la Modificación Puntual nº 3 de Planeamiento Urbanístico de dicho municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo comunica para que, si así lo estima pertinente el Ayuntamiento de Bonares, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las que exigencias que deriven de dichos intereses.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

**071016CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en relación al Expediente 21014151C02 "Renovación acerado izquierdo de tramo 3 en Avda. de Rociana del Cdo.", e informa que la justificación del gasto presentada es correcta, procediendo al archivo del citado expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno.-

**071016CSS714. Cementerio: 1.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de D<sup>a</sup>. Isabel Coronel Velo, interesando el traslado de restos de nicho afectado por el expediente de ruina parcial del Cementerio Municipal (cuarteladas núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 29), a otro nicho cuyo titular es un familiar que ya ha fallecido, a saber:

SOLICITANTE	NICHO DECLARADO EN RUINA	NICHO A OCUPAR	TITULAR DEL NICHO A OCUPAR
D <sup>a</sup> . Isabel Coronel Velo	Cuartelada nº 7 Nicho nº 24	Cuartelada nº 41 Nicho nº 8	Herederos de D <sup>a</sup> . Rosario Velo Coronel

Vista la documentación aportada por la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado por la Sra. Coronel Velo.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Cementerio para que se lleve a efecto lo acordado.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Dolores Carrasco Gómez, en el que solicita la inhumación de restos incinerados en un nicho del que no es titular, a saber:



SOLICITANTE	NICHO A OCUPAR	TITULAR DEL NICHO A OCUPAR
D <sup>a</sup> . María Dolores Carrasco Gómez	Cuartelada nº 38 Nicho nº 27	D. Fernando Carrasco López-Uria

Vista la documentación aportada por la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado por la Sra. Carrasco Gómez.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Cementerio para que se lleve a efecto lo acordado.-

**071016CHA941. Recaudación: 1.** Se da lectura a escritos de las personas que más abajo se indican, en los que solicitan la mediación de este Ayuntamiento ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la anulación de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, referida a las fincas urbanas que se detallan (con situación según Catastro), correspondientes a **diferentes ejercicios**, y ello como consecuencia de los Expedientes Tributarios que también se mencionan:

SOLICITANTE	SITUACIÓN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	EJERCICIO	NÚM. EXPTE. TRIBUTARIO
D. Juan Montes Carrasco	SL Suelo Sector SR2 74	5237974QB0353N0001DJ	2015	2016/13609
D. Manuel Contreras Vivas	SL Suelo Sector SR2 nº 51	5237951QB0353N0001ZJ	2015	2016/13599
	SL Suelo Sector SR2 nº 51	5237951QB0353N0001ZJ	2016	----
D. Juan José Molín Riquel	SL Suelo Sector SR2 nº 71	5237971QB0353N0010J	2015	2016/13608
	SL Suelo Sector SR2 nº 71	5237971QB0353N0010J	2016	----
D. Juan María Vega Coronel	CL Velarde nº 38	5738229QB0353N0001WJ	2016	----
D. Cristóbal Pérez Martín	CL San Sebastián nº 35	5836026QB0353N0001KJ	2016	----
D. Cristóbal Carrasco Delgado	CL Daoiz nº 9	5838015QB0353N0001WJ	2016	----
D <sup>a</sup> . Encarnación Fátima Carrasco Moro	CL Larga nº 45	5634117QB0353S0001BW	2016	----
D. José Romero Velo	CL Ejido nº 45	5434309QB0353S0001XW	2016	----
	CL Velarde nº 19	5537035QB0353N00010J	2016	----
D. Juan Coronel Vega	CL Daoiz nº 18	5836070QB0353N0001EJ	2016	----

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rocío Coronel Rodríguez	CJ Mariano Camacho nº 4	5635038QB0353N0001KJ	2016	----
Asociación Santa Cruz Calle El Pozo	PZ Andalucía nº 14	5434038QB0353S0001YW	2016	----
D. Antonio Martín Pulido	CL Arenal nº 57	5231020QB0353S0001PW	2016	----
D <sup>a</sup> . María Dolores Pérez Vega	CL P. Vázquez Díaz nº 20	5434020QB0353S0001OW	2016	----
D. Jesús Toro Robles	CL Arenal nº 61	5231018QB0353S0001LW	2016	----
D <sup>a</sup> . Manuela Pérez Pulido	AV Blas Infante nº 15	5333059QB0353S0001YW	2016	----
D. Jerónimo Barriga Muñoz	CL El Pilar nº 82	5333044QB0353S0001DW	2012 2013 2014 2015	
	CL El Pilar nº 82	5333044QB0353S0001DW	2016	----
	CL Manuel Bueno nº 11	5537001QB0353N0001FJ	2016	----
D. Ángel Hidalgo Romero	CL Río nº 22	5234054QB0353S0001BW	2016	----
D. Diego Barriga Velo	CL Velázquez nº 22	6034033QB0363S0001YY	2016	----
D. Cristóbal J. Beltrán Gómez	CL Doctor Fleming nº 2 00 01	5434347QB0353S0014DS	2016	----
D <sup>a</sup> . Guadalupe Velo Prieto	PZ Constitución nº 2	5432318QB0353S0001BW	2016	----
	CL Nueva nº 20	5432305QB0353S0001XW	2016	----
	AV Niebla 59	5739001QB0353N0001IJ	2016	----
	CL Nueva 25	5632085QB0353S0001GW	2016	----
D. Juan Antonio Beltrán Barroso	AV Rociana del Condado nº 17	6034041QB0363S0001TY	2016	----
D <sup>a</sup> . Josefa Gómez Guzmán	AV Rociana del Condado nº 15	6034006QB0363S0001TY	2016	----
D. Antonio Prieto Sayago	AV de la Libertad nº 42	5636191QB0353N0003XL	2016	----
D. Juan Rodríguez Pérez	AV Blas Infante nº 17	5333058QB0353S0001BW	2016	----
D. Juan Pérez Rodríguez	CL Huerto nº 12	5331142QB0353S0001SW	2016	----

D. Cristóbal Pérez Barroso	CL Del Pozo nº 3	5635019QB0353N0001HJ	2016	----
	CL Escalera San José nº 7	5434136QB0353S0001GW	2016	----
D. José Beltrán Gómez	AV Rociana del Condado nº 10 1 00 02	5933112QB0353S0002HE	2016	----
D <sup>a</sup> . Cristobalina Martín Avilés	CL Huerto nº 12	5331143QB0353S0001ZW	2016	----
	CL Huerto nº 12	5331145QB0353S0001HW	2016	----
D <sup>a</sup> . María Ramos Domínguez	CL Santiago El Mayor nº 33	6034022QB0363S0001EY	2016	----
D <sup>a</sup> . Juana Martín Molín	CL Rafael Alberti nº 11	5831003QB0353S0001QW	2016	----
D <sup>a</sup> . María Rocío Grutmancher Sáiz	AV Niebla nº 9 1 02 DR	5636154QB0353N0007IM	2016	----
	AV Niebla nº 9 1 00 03	5636154QB0353N0003RL	2016	----
D. Pedro Isidoro Martín Martín	CL San Cristóbal nº 21		2016	----
D <sup>a</sup> . María Josefa Coronel Moro	AV de la Libertad nº 18	5636171QB0353N0001OJ	2016	----
D. Felipe Martínez Martín	SL Suelo Sector SR2 nº 41	5237941QB0353N0001RJ	2016	----
D. José M <sup>a</sup> Rodríguez Barriga	UR Huerta del Hambre nº 286	21014A009002860000PA	2014 2015	2016/5080
	UR Huerta del Hambre nº 286	21014A009002860000PA	2016	----
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Martín Asencio	CL San Cristóbal nº 31	5636133QB0353N0001TJ	2016	----
D. José Dolores Martín Vega	CL Nueva nº 21 00 B	56320A0QB0353S0003FR	2016	----
D <sup>a</sup> . Ana Isabel Bueno Coronel	CL Nueva nº 93	5632051QB0353S0001BW	2016	----
	AV Lucena del Puerto nº 52	5429020QB0352N0001XM	2016	----
D. Francisco Coronel Camacho	CL Santiago El Mayor nº 30	5835016QB0353N0001LJ	2016	----
D <sup>a</sup> . Andrea Riquel Coronel	CL Pintor Pablo Picasso nº 8	6035208QB0363N0001DZ	2016	----
D. Jerónimo Limón Rodríguez	CL Río nº 1	5032105QB0353S0001MW	2016	----
D <sup>a</sup> . Vicenta Pulido Gómez	CL San Francisco nº 13	5832009QB0353S0001FW	2016	----

D. José Limón Rodríguez	CL El Pilar nº 25	5433609QB0353S0001YW	2016	----
D. Mateo Camacho Coronel	CL Murillo nº 16	5935137QB0353N0001SJ	2016	----
D. Manuel Carrasco Barriga	CL Cervantes nº 2	5634020QB0353S0001HW	2016	----
	CL Santa Justa nº 41	5933110QB0353S0001BW	2016	----
	AV Rociana del Condado nº 26	6133005QB0363S0001YY	2016	----
D. Francisco S. Coronel Rodríguez	CL Pintor Vázquez Díaz nº 12 SM 06	5434041QB0353S0010SI	2016	----
D <sup>a</sup> . Dorotea Vega Barroso	CL San José nº 17	5434033QB0353S0002IE	2016	----
D. Andrés Coronel Martín	CL Triana nº 5	5429074QB0352N0001TM	2016	----
Cruz del Pilar	CL El Pilar nº 23	5433610QB0353S0001AW	2016	----
D. Diego Expósito Pérez	AV Blas Infante nº 14	5234035QB0353S0001KW	2016	----
	AV Consejero Montaner nº 3	5336216QB0353N0001EJ	2016	----
D. Juan José Martín Riquel	SL Suelo Sector SR2 nº 66	5237966QB0353N0001FJ	2012 2013 2014 2015	2016/7903
	SL Suelo Sector SR2 nº 66	5237966QB0353N0001FJ	2016	----

Vistos los informes emitidos al respecto por los agentes de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, así como dar traslado de ello al Servicio de Gestión Tributaria y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos. Al tiempo que dispone que se notifique el presente acuerdo a los/as interesados/as.-

**2.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda en Huelva, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que informa de la aprobación del cálculo del importe para el pago de la Liquidación Definitiva de la participación en los Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2014 de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado documento al Negociado de Contabilidad, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**071016CHA945. Otras Liquidaciones Directas:** **1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Agosto de 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en

relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 6,58 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Agosto de 2016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,10 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**071016CHA960. Subvenciones: 1.** Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en relación al Expte. nº HU/CSM/0118/14 – R-45/2016, y remite Resolución de 26 de septiembre de 2.016, de reintegro parcial de la ayuda concedida para la ejecución de la iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del Empleo 30+, regulada mediante Decreto 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+. El total a reintegrar es 3.264,13 € (incluido intereses). Adjunta modelo 022 para realizar el pago en periodo voluntario.-

**2.** Se queda enterado de escrito escrito de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en relación al Expte. nº HU/CSC/0049/14 – R-44/2016, y remite Resolución de 26 de septiembre de 2.016, de reintegro parcial de la ayuda concedida para la ejecución de la iniciativa cooperación social y comunitaria para el impulso del Empleo Joven, regulada mediante Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la iniciativa @Emprende+. El total a reintegrar es 1.148,36 € (incluido intereses). Adjunta modelo 022 para realizar el pago en periodo voluntario.-

**CUARTO.- PETICIONES. 1.** Se da lectura a escrito de D. Francisco Mora Morales, en nombre y representación y como administrador único de la mercantil **FRANCISCO MORA MORALES SOCIEDAD LIMITADA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 28 de septiembre de 2.016, bajo el núm. 3864, en el que manifiesta que, en el seno del procedimiento administrativo abierto para la autorización de obras de reforma de instalaciones existentes en el Polígono 10, Parcela 416, al sitio Cañada del Agua, del término municipal de Bonares, constituyó aval del Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 53.800,00 €.

Asimismo, expone que dicho aval, aportado al amparo de las exigencias del artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 17/2002, carece de sentido, toda vez que su constitución responde a un supuesto diferente del contemplado en la normativa de aplicación, originando su mantenimiento perjuicios económicos directos y objetivamente constatables al interesado.

Y solicita se acuerde declarar, conforme al procedimiento establecido, el carácter innecesario del aval constituido y la procedencia de su reintegro a la citada entidad, junto con los intereses correspondientes desde su constitución.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

**2.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Ana María Beltrán Moro**, en la que interesa cédula urbanística de la finca con referencia catastral 5530011QB0353S0001LW. Asimismo, pide se le informe si, ante una venta de la nave y cambio de titularidad, se podrá mantener un uso industrial de la misma.



La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado de la citada solicitud al Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, para que informe sobre el particular.-

**3.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D<sup>a</sup>. María Dolores Vargas Domínguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 26 de agosto de 2.016, bajo el núm. 3327, como adjudicataria del contrato de gestión del servicio público del bar-cafetería sito en las piscinas municipales, en la que interesa una reducción del canon que ha venido satisfaciendo hasta esa fecha a este Ayuntamiento, en base a la escasa actividad del negocio y que en los diferentes eventos que allí se celebran, así como en la temporada de piscina, se instalan barras alternativas y se permite la entrada de todo tipo de alimentos y bebidas.

Solicita la Sra. Vargas Domínguez que el canon establecido, de 544,50 € (I.V.A. incluido) se reduzca a 215,00 € (I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local, atendiendo a las razones expuestas por D<sup>a</sup>. María Dolores Vargas Domínguez, acuerda acceder a lo solicitado.-

#### **QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**071016CHA972. Relación de Pagos: 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 29/2016, de los ejercicios cerrados 2.014 y 2.015, que comprende los números 000064, 00M146, 2016/1772, 2016/1777, 2016/1778 y 2016/1779, y que importa un total de ciento setenta y ocho mil doscientos veintidós euros con sesenta y nueve céntimos (178.221,69 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 29/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 30/2016, que comprende del número de entrada F/2016/1557 al F/2016/1853 y que importa un total de treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (36.655,47 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 30 /2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**SEXO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-



**Ayuntamiento de Bonares  
Junta de Gobierno**

Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

